

Especies Exóticas Invasoras

Situación en Uruguay

Gabriela Llaya y Hugo Coitiño

División de Conservación de Vida Silvestre y Bioseguridad

Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (DINABISE)

Ministerio de Ambiente



**Ministerio
de Ambiente**

¿Qué estrategias y políticas se han adoptado en su país para abordar las especies exóticas invasoras?

- Creación del Comité de Especies de Exóticas Invasoras (Grupo ad hoc) en el año 2008: Priorización de 42 EEI
- Marco normativo:
 - Art. 273 de la Ley 16.736 del año 1996. Controla la introducción, tenencia, transporte, comercialización, difusión y suelta de especies exóticas potencialmente invasoras.
 - Ley 20.212 del 2003, art 524/022: Le da las competencias al Ministerio de Ambiente determinar las EEI y tomar las medidas para su control y erradicación.
 - Decreto 96/004. Declaración de plaga nacional al Jabalí (*Sus scrofa*): es de caza libre y no se permite la cría en cautiverio.
 - Decreto 161/003: Regula la Caza comercial y deportiva de liebre (*Lepus europaeus*)
 - Decreto 164/996: Regula la caza deportiva del Ciervo Axis (*Axis axis*).
 - Ley 17.234 en donde aborda el control de exóticas invasoras dentro de las Áreas ingresadas al Sistema Nacional de Áreas Protegidas
 - Decreto 438/004. Reglamentación de la Ley de Semillas (Ley 16.811).
 - Ley 19.175 art. 19 del año 2013: la prohibición de exportación, importación y tránsito en territorio nacional de especies exóticas vivas en cualquier etapa de desarrollo
- Análisis de riesgo para definir las EEI prioritarias para el control y la gestión.
- Protocolos de control y/o erradicación de EEI prioritarias (ej. Rana toro, picudo rojo, tojo, acacia negra, ligustro).
- Protocolo de Sistema Nacional de Emergencias (SINAE).
- Acciones de comunicación y sensibilización.
- Creación del Fondo Nacional de Medio Ambiente

¿Cuáles son los principales retos para su aplicación?

- Recursos humanos y financieros limitados.
- Falta de una lista de EEI oficial a nivel nacional.
- Falta de normativa de EEI a nivel nacional.
- Falta de coordinación interinstitucional.
 - Competencias institucionales fragmentadas y solapadas.
- Falta de una estrategia nacional EEI.
- Debilidades en vigilancia y detección temprana.
 - Falta de protocolo oficial para atención inmediata del caso (ej. Visón y Picudo Rojo de las palmeras)
- Resistencia social a algunas medidas de manejo.
- Fortalecimiento de la base de datos de EEI nacional.
- Ratificación y aplicación del Convenio Internacional para el Control y Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de Buques de la OMI.

¿Qué se necesita para aplicar la T6 del Marco Mundial de Kunming-Montreal para la Diversidad Biológica en su país?

- Legislación de EEI a nivel nacional
- Desarrollo de Estrategia y Plan de Acción Nacional sobre EEI
- Fortalecimiento de sistemas de vigilancia temprana (fronteras secas y puertos).
- Capacitación técnica y operativa
- Mecanismos de financiamiento sostenibles
- Sistemas de información y gestión de datos
- Fortalecer la articulación entre políticas de biodiversidad y sectores productivos, evitando contradicciones entre objetivos de producción y conservación.
- Promover el uso de especies nativas o de bajo riesgo invasor en programas de forestación, restauración y espacios verdes urbanos.



¿Cómo pueden beneficiar a su trabajo sobre las EEI la cooperación o las acciones regionales?

- Control de vías de ingreso compartidas.
- Intercambio de experiencias y buenas prácticas.
- Investigación conjunta y proyectos piloto.
- Armonización normativa y evaluación de riesgos.
- Sistemas regionales de alerta temprana y monitoreo.
- Protocolos de control conjunta.
- Acceso a financiamiento internacional

Bibliografía

- Iturburu, Marcelo, Cousillas, Marcelo, Brugnoli, Ernesto, & Guerrero, José Carlos. (2024). Situación del marco normativo ambiental con énfasis en especies exóticas invasoras en Uruguay. *Revista de la Facultad de Derecho*, (57), e205. Epub 01 de junio de 2024. <https://doi.org/10.22187/rfd2024n57a5>
- Ley N^a 17930. Presupuesto nacional de Sueldos, gastos e inversiones. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17930-2005>
- Ley N^o 16736. Presupuesto nacional de Sueldos, gastos e inversiones. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/16736-1996>
- Ley N^o 17234. Declaración de interés general Sistema Nacional de Áreas Protegidas. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17234-2000>
- Ley N^o 19175. Declaración de interés general. Conservación, investigación y el desarrollo sostenible de los recursos hidrobiológicos y ecosistemas. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19175-2013>
- Decreto 438/004. Reglamentación de la Ley de Semillas. <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/438-2004>
- Decreto 96/004. Sanidad Animal. Inclusión de Plaga Nacional. <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/96-2004>
- Decreto 161/003. Regulación de la caza comercial y caza deportiva de la Liebre. <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/161-2003>
- Decreto 164/996. Prohibición de caza de especies zoológicas silvestres. <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/164-1996>





**Ministerio
de Ambiente**